

«Haciendo de la necesidad virtud»: Ciclo de Mejora en el Aula aplicado a la asignatura Derecho Internacional Público tras las lecciones aprendidas con la docencia virtual

«Turning need into a virtue». Improvement Cycle in Classroom implemented to Public International Law towards lessons learned from online classes

Laura García Martín

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0163-9108>

Universidad de Sevilla

Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

lgarcia17@us.es

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447222865.054>

Pp.: 967-981



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Resumen

El presente trabajo examina las principales oportunidades y desafíos que supone la adaptación de un CIMA (ciclo de mejora docente) a la docencia de la asignatura de *Derecho Internacional Público* del segundo curso del Doble Grado en Derecho y Gestión de la Administración Pública como continuación del CIMA aplicado a la segunda parte del contenido de dicha asignatura y que fue objeto de publicación anterior en el curso 2020/2021.

Palabras clave: Derecho internacional público, doble grado derecho y GAP, docencia universitaria, experimentación docente universitaria.

Abstract

This paper examines the main opportunities and challenges that the adaptation of a CIMA (cycle of educational improvement) implies to the teaching of the Public International Law subject of the second year of the Double Degree in Law and Public Administration Management as a continuation of the CIMA applied to the second part of the content of said subject and that was the subject of a previous publication in the 2020/2021 academic year.

Keywords: Public international law, double degree in law and public administration management, university teaching, university teaching experimentation.



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Introducción

El Ciclo de Mejora en el Aula (CIMA) (Delord, Hamed y otros, 2020) desarrollado y aplicado en el curso 2020/2021, abordó la materia completa correspondiente al segundo cuatrimestre de la asignatura *Derecho Internacional Público*, impartida en el doble grado en Derecho y Economía y Derecho y Administración de Empresas, en tercer curso de dicha titulación. Dado que mi intención es abarcar la asignatura completa que es anual y que contiene 9 créditos, en este ciclo de mejora trabajaré sobre los contenidos del primer cuatrimestre con las lecciones ya aprendidas del anterior CIMA aunque en este caso los alumnos son del doble Grado en Derecho y Gestión de la Administración Pública, que se imparte en el segundo curso de la nombrada titulación. La docencia de este cuatrimestre, por tanto, se corresponde con las lecciones 1 a 10, mientras que en el CIMA anterior se trabajaron las lecciones 11 a 22. La primera parte de la materia de esta asignatura proporciona un contenido eminentemente teórico puesto que se sientan las bases sobre lo que se desarrolla, con un carácter más práctico, posteriormente en las lecciones que se trabajan en el segundo cuatrimestre. No obstante, y aun partiendo de esta premisa, procuramos que todos los contenidos puramente teóricos se trabajen con un caso práctico extraído de la actualidad, que pueda ayudar a que los estudiantes los trabajen relacionando la teoría y la práctica.

Siguiendo el modelo metodológico y docente que ya apliqué el curso pasado, planteo un sistema basado en la evaluación continua, donde el alumno trabaja de manera autónoma los contenidos fundamentales a través de los cuestionarios de ideas básicas, para luego construir la teoría en clase a través de actividades prácticas y trabajos individuales basados en problemas (Finkel, 2008), y que son evaluables. En este sistema, por tanto, prescindimos del examen final y la participación en clase no solo goza de reconocimiento para la calificación sino que es imprescindible para poder seguir el modelo de evaluación continua (De Alba y Porlán, 2017). En el curso pasado, el desarrollo de este modelo fue forzado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Sin embargo, como dice el título del CIMA, para este curso *hacemos de la necesidad virtud* y tomando de base aquel modelo más «atropellado», lo implementamos con mejoras y en un contexto de docencia presencial con las ventajas y retos que ello supone (Porlán y Navarro, 2020).

El grupo en cuestión en el que se ha desarrollado este CIMA consta de 48 alumnos matriculados, de los cuales 40 asisten a las clases presenciales con regularidad. De manera similar a lo que ocurre con el alumnado del doble grado en Derecho y ADE y Derecho y ECO, los estudiantes de este doble grado suele ser aplicados y muestran un significativo grado de responsabilidad con respecto a las clases y las tareas, si bien en ocasiones se



encuentran sobrecargados por llevar adelante asignaturas de las dos titulaciones a la vez.

Diseño previo del Ciclo de Mejora en el Aula

Mapa de contenidos

Partiendo del objeto de estudio, *la sociedad internacional y Derecho Internacional Público*, diseccionamos los contenidos esenciales que permiten entender sus rasgos principales, vinculando cada uno de ellos con actividades prácticas basadas en situaciones reales que lo ilustran, y sobre el que trata el trabajo que deben realizar individualmente de cada lección. Se combinan este tipo de actividades prácticas con la realización de kahoots en clase, que han demostrado ser una herramienta muy útil, tanto para la evaluación de conocimientos de manera más despreocupada que el clásico control, como para captar la atención de los alumnos y motivarles a participar en el aula.

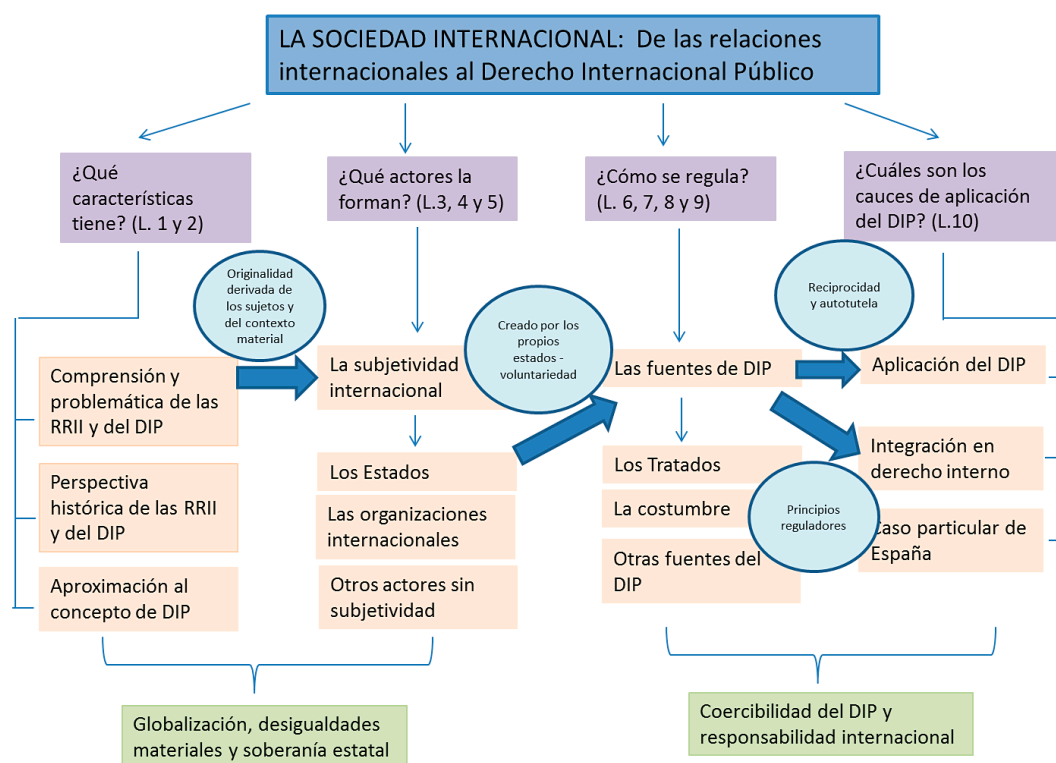


Figura 1. Mapa de contenidos de la asignatura para el primer cuatrimestre.

Las preguntas o retos, señaladas en color morado, hacen referencia a los contenidos de carácter procedimental que utilizamos para dinamizar el aprendizaje. Por otro lado, los contenidos señalados color naranja son de carácter conceptual ya que es lo que se pretende que los alumnos aprendan desde el punto de vista de construcción de ideas. Los contenidos actitudinales quedan resaltados en color verde. Asimismo, hay cuestiones transversales entre bloques que aparecen señaladas con las flechas y en las burbujas azules.

Tanto para el programa de la asignatura como para el planteamiento de este mapa de contenidos hemos utilizado los manuales del Profesor Carrillo Salcedo (1996), el Profesor Pastor Ridruejo (2018) y el Profesor Jiménez Piernas (2011).

Modelo metodológico posible y secuencia de actividades programadas

El modelo metodológico inicial planteado para este sistema de docencia se resume en el esquema mostrado en la siguiente figura:

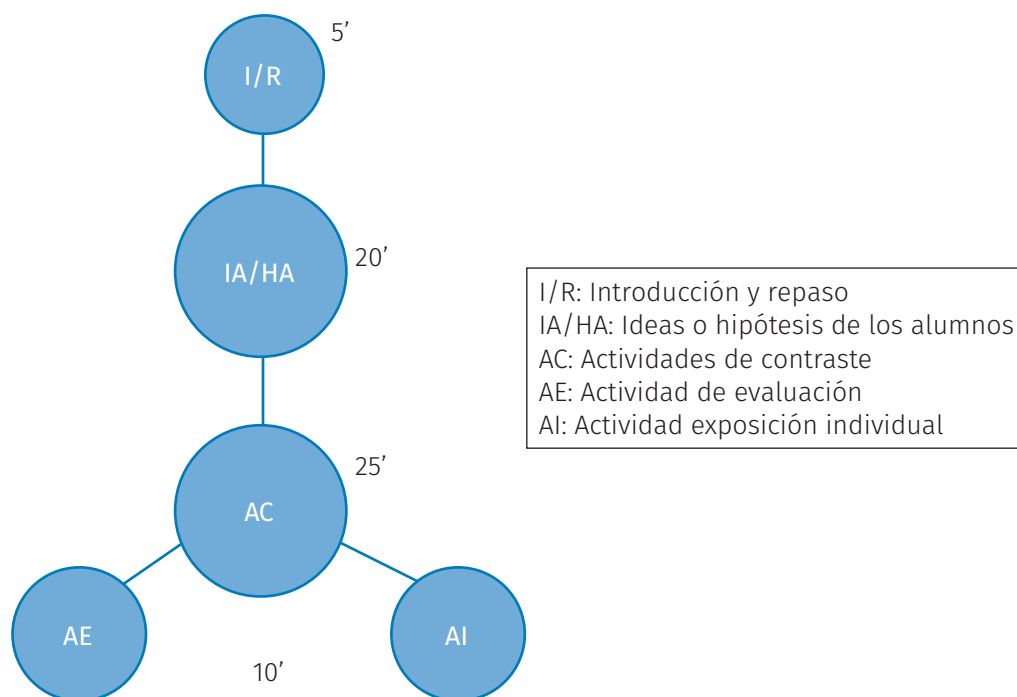


Figura 2. Modelo metodológico posible.

De esta manera, durante el desarrollo de las clases se alternan actividades en las que los conceptos puramente teóricos son introducidos a través de la práctica, bien a través de un taller conceptual, como a través



de debates de actualidad y observación de contenidos audiovisuales. En cualquier caso, el profesor va guiando a los alumnos a través de explicaciones generales o preguntas abiertas para que sean los alumnos los que vayan construyendo el aprendizaje a través del diálogo interno (es decir, con ellos mismos, argumentando sus posturas) y externo (exponiéndolas al resto de la clase).

A pesar de que en este ámbito de estudio resulta muy complicado y poco productivo partir de ideas previas o modelos mentales sin haber leído un mínimo de los temas a tratar, ya que el Derecho Internacional Público no se basa en el derecho nacional y por tanto es complicado que puedan relacionar conceptos por analogía con lo que han estudiado en primero de carrera (más allá de las nociones básicas que tienen sobre la Unión Europea, que se quedan cortas en relación con la materia de esta asignatura) o con lo que saben de la vida en general, para este CIMA he eliminado la entrega inicial del resumen previo de manera experimental. Por lo tanto, partiremos de un cuestionario inicial por cada lección sobre postulados generales y básicos para sentar las bases más teóricas de lo que luego desarrollarán en el trabajo práctico evaluable. Al finalizar estas tareas, les entregaré los resúmenes para que comprueben que han llegado al mismo nivel de conocimiento y aprendizaje a través de su propio trabajo e investigación para realizar las actividades calificables. La intención además con ello es que aprendan a utilizar el razonamiento lógico y jurídico para comprender la materia y la propia configuración del Derecho Internacional.

Secuencia de actividades del Ciclo de Mejora Docente

Las actividades se han planificado de manera global pero organizándolas por lecciones como en el mapa de contenidos. La secuencia detallada de las mismas es la que sigue.

Lección 1: Configuración de la sociedad internacional y sus características. Realización del cuestionario sobre ideas básicas previas que luego repetiremos al finalizar la lección; explicación presencial colaborativa en clase a través de preguntas y debates partiendo del supuesto práctico que se describe en la figura 3.

El Consejo de Seguridad pide cesar combates en la RDC ante el brote de ébola

Naciones Unidas, 30 oct (EFE). El Consejo de Seguridad de la ONU aprobó hoy una resolución expresando su preocupación por el brote de ébola en la



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

República Democrática del Congo (RDC) y pidiendo el cese de los combates en la zona para facilitar la lucha contra la enfermedad.

El texto, aprobado por unanimidad, advierte de que la situación de seguridad en las áreas afectadas por el ébola «está dificultando seriamente las actividades de respuesta y facilitando la propagación del virus en la RDC y en la región».

Por ello, «pide la cesación inmediata de las hostilidades de todos los grupos armados» y condena «todos los ataques», con mención especial para aquellos que ponen en riesgo la seguridad del personal sanitario y que van en contra de los Convenios de Ginebra.

Además, el Consejo de Seguridad urge al Gobierno de la RDC a intensificar sus esfuerzos ante la enfermedad y a la hora de informar a la población sobre ella y dice que la comunidad internacional debe seguir apoyando la respuesta.

El máximo órgano de decisión de la ONU ya había emitido mensajes en una línea similar desde el inicio del brote en la RDC, pero hasta ahora no los había consagrado en una resolución.

1. ¿Qué características de la sociedad internacional contemporánea se aprecian en esta noticia?
2. Identifique actores y fuentes del derecho internacional público en esta noticia
3. ¿Es el derecho internacional un orden coercible? Redacte una breve reflexión sobre el cumplimiento de las normas internacionales expuestas en la noticia

Lección 2: Perspectiva histórica del DIP y de las Relaciones Internacionales. De nuevo realización de cuestionario sobre ideas básicas previas que luego repetimos al finalizar la lección; Actividad práctica: elaboración de un *timeline* con los principales hitos en la construcción histórica del Derecho Internacional Público.

Lección 3: La subjetividad internacional. Dado que esta lección es introductoria de la 4 y la 5, hacemos el cuestionario y la explicación pero en lugar de actividad concreta pasamos un kahoot para evaluar y contrastar con el cuestionario inicial, ya que se incluyen preguntas de este.

Lección 4: El Estado. Seguimos la misma dinámica que con las anteriores con respecto al cuestionario y a la explicación. Actividad sobre el reconocimiento de gobiernos y estados en relación con el caso práctico de Venezuela, deben leer el texto y responder a las preguntas que se plantean.



TRIBUNA | DIPLOMACIA La autora explica qué supone que un Estado reconozca al Gobierno de otro país cuando se produce un cambio al margen de los cauces legales, como ha pasado con Juan Guaidó en Venezuela.

Reconocimiento y Derecho internacional

ARACELI MANGAS MARTÍN

EL DERECHO internacional sólo prevé el reconocimiento de Gobiernos cuando se produce un cambio de mandatarios al margen de los cauces legales o constitucionales del Estado en cuestión. No importa si es o no democrático; lo que importa es que los cambios de titularidad personal en el Ejecutivo se hagan conforme a sus propias reglas. Cuando un Gobierno cambia por causas constitucionales (elecciones, moción de confianza o de censura), a lo sumo se cursa una felicitación, pero no hay que reconocer. Si hay un golpe de Estado, una insurrección o una revolución es cuando el resto de Estados pueden pronunciarse sobre si la persona que desplaza al anterior gobernante está en situación de obligar al Estado que pretende representar y de expresar la voluntad del Estado y cumplir sus compromisos internacionales. El reconocimiento o no consiste en mantener o romper relaciones diplomáticas.

El reconocimiento a Juan Guaidó como presidente encargado de Venezuela rompe muchos esquemas tradicionales. Porque reconocemos a quienes entendamos que representan a la única institución que se refiere a la Constitución de ese país. Nicolás Maduro pasó de ser el presidente legal a golpista al no respetar las exigencias constitucionales de elecciones libres, crear instituciones legislativas al margen de la Carta Magna e intervenir groseramente en el Poder Judicial.

El disparate se acrecienta cuando Gobiernos extranjeros deciden que el líder del Parlamento venezolano pasa a ser presidente interino encargado de convocar elecciones, un reconocimiento por tanto de un nuevo jefe de Estado, sin retirar el reconocimiento al presidente usurpador, lo último en las relaciones internacionales.

Es cierto que no es la primera ocasión en la historia en que se han tenido relaciones diplomáticas con dos Gobiernos de un mismo Estado, pero en relación con

Lo de España y otros 40 Estados ha sido un brindis al sol; han jugado de farol sin tener los naipes en la mano

los territorios respectivos bajo su control, como pasó durante la Guerra Civil española o en la contienda de Libia. ¿Pero qué territorio y qué Administración controla Guaidó? España y el conjunto de la comunidad internacional siguen, desde hace un siglo, la práctica de reconocer Gobiernos efectivos al margen de su legitimidad u origen democrático. Es la doctrina Estrada, de origen mexicano, basada en el principio de efectividad, cuya virtud es la de evitar intervenciones en los asuntos internos de los Estados. Al seguir esta práctica legal internacional, lo que hacen los Estados es coartar la realidad existente sobre el ejercicio efectivo del poder. El principio de efectividad se basa en hechos objetivos; internamente, se constata si hay una Admini-

nistración estable bajo el control del Gobierno de facto, su dominio territorial (control de fronteras, etcétera), y su capacidad para establecer los servicios públicos y mantener el orden público. Externamente, se reconoce que está en situación de proteger los derechos de los Estados extranjeros y de sus nacionales en el territorio, que tiene capacidad para hacer cumplir sus obligaciones internacionales.

No se indaga en el origen de quienes accedieron al poder sino sobre el éxito de su control. Además, es coherente con el razonamiento civil de que las relaciones internacionales son entre Estados, de Estado a Estado, y no entre Gobiernos. Los agentes diplomáticos representan al Estado y no al Ejecutivo, si bien las instrucciones las recibe el Gobierno de turno. El principio de efectividad permite dar viabilidad y certeza a las relaciones internacionales. Se reconoce con pragmatismo un estado de hecho que se convierte en situación de derecho de la que derivon consecuencias importantes.

El reconocimiento como presidente interino de Venezuela, Guaidó, no está en condiciones, al menos de momento, de asumir la responsabilidad real de las actividades ejecutivas propias de un jefe de Estado ni de participar en la sociedad internacional con la clásica acción exterior del Estado. ¿Cómo haría respetar los convenios, la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, los derechos de nuestros nacionales allí y el conjunto de obligaciones internacionales?

Con el reconocimiento a Guaidó, España y otros 40 Estados se separan de su política secular. La Unión Europea no tiene competencia para reconocer ni a nuevos Estados ni a Gobiernos.

Por ello, cada país toma la decisión de forma unilateral según sus propias percepciones jurídicas y políticas. No cabe atacar a la UE por no ponerse de acuerdo. Los medios de comunicación y, lo que es más grave, los políticos no distinguen entre la Unión y sus Estados miembros. Los que no se han puesto de acuerdo son los Estados miembros y cada uno legalmente ha ejercido su facultad soberana unilateral.

Es cierto que el reconocimiento a ciertos legitimistas «a los que se vuelve sólo de forma ocasional y ahora como mera arma política en el caso Guaidó» tiene algunos precedentes, casi siempre ligados al no reconocimiento de Estados o de Gobiernos fantasma o anexiones territoriales por la fuerza.

Reconocer o no reconocer gobiernos es un acto unilateral político, legal, pero puede ser ilegal si es prematuro: cuando se reconoce a alguien que no tiene los poderes efectivos con el único fin de intervenir en los asuntos internos del Estado.

Y como no se midió el alcance del primer paso, después, para salir del charco se decide que el embajador nombrado por Guaidó queda rebajado en un día a «delegado político» del opositor. Tendrá una misión similar a los delegados de partidos políticos extranjeros o sus fundaciones. Tiran la piedra y, al ver su error, esconden la mano. Han estado jugando de farol, utilizando en vano términos jurídicos del Derecho Internacional (reconocimiento de Gobierno, embajadores...). Es de una banalidad sin límites que habla de la irresponsabilidad y liviandad de los líderes de nuestras democracias.

El reconocimiento o no reconocimiento se ha convertido en un arma política desde el exterior. Al derivarse

España y parte de la comunidad internacional del criterio tradicional del Gobierno efectivo, parece que se subordina el reconocimiento de Ejecutivos extranjeros a condiciones o valores democráticos, lo que es muy arriesgado e impracticable con carácter general. Por ello se entiende el repliegue total que se ha producido al día siguiente de la decisión de farol.

QUIERO suponer que estas decenas de Estados que apoyan a Guaidó como presidente interino estiman que es el empujón final para recobrar la legalidad propia de Venezuela y que tienen indicios del hundimiento del tirano Maduro. De lo contrario, será un semillero de problemas para nuestros Estados, compartidos e intereses económicos en Venezuela. Azaroso y arriesgado.

La consecuencia de reconocimiento de un nuevo Gobierno es establecer o mantener las relaciones diplomáticas y romper con el anterior. Lo curioso es que los países que reconocen a los dos jefes de Estado no se atreven a retirar el reconocimiento a la Administración de Maduro porque no quieren esa consecuencia principal. Como el de Guaidó no es un Gobierno en el exilio y comparte el mismo territorio que sólo controla Maduro, no quieren romper relaciones diplomáticas con el Gobierno efectivo de Maduro. Sólo quieren el embrollo resultante de poner una vela a Dios y otra al diablo.

En efecto, Maduro, al frente del Gobierno efectivo de un Estado «al margen de su ilegalidad», puede dar una respuesta legal (y no son represalias) desde la ruptura de relaciones diplomáticas, de la que se derivarían consecuencias muy perjudiciales; a sólo llamar a con-



RAÚL ARAS

sultas al embajador; o la retirada temporal. O nada, el desprecio a tanta banalidad. El ministro de Asuntos Exteriores venezolano dijo en RNE que no caerán en esa provocación poniendo en evidencia a los Estados que toman una decisión sin saber las consecuencias y luego repliegan las velas que llevaron a la tempestad.

Fue un gesto político, para la galería. Un brindis al sol. Ni España, ni las decenas de Estados que dieron ese paso, sabían dónde y cómo podrían poner el siguiente pie. Ahora a salir del charco. Es lo que tiene jugar de farol sin tener los naipes en la mano.

Araceli Mangas Martín es Académica de Número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la UCM.

Figura 3. Actividad de evaluación continua de la lección 4.

1. ¿Qué diferencia existe entre el reconocimiento de estados y el reconocimiento de gobiernos?
2. ¿Pueden las organizaciones internacionales como la UE reconocer nuevos Estados o nuevos Gobiernos?
3. Elabore un ensayo crítico en el que exponga qué problemas jurídicos y políticos de índole internacional se derivan de esta noticia.



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Lección 5: Las Organizaciones Internacionales. Misma dinámica que la anterior: cuestionario y explicación; actividad sobre la Organización de Naciones Unidas:

LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

El pasado 24 de octubre conmemoramos el 76º Aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco, el tratado fundacional de la Organización de las Naciones Unidas.

La actividad de evaluación continua tiene dos partes:

- 1. En la primera parte trabajaremos los principios de esta Organización, que han evolucionado hasta convertirse en los principios básicos del Derecho Internacional. Los principios de la ONU se contienen en el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y fueron revisados con ocasión del 25º aniversario de la Organización, en la Resolución 2625(XXV) de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970. Debe crear una tabla en la que enumere cinco principios básicos tal y como aparecen recogidos en el artículo 2 de la Carta y establezca una comparativa con respecto a cómo quedan consagrados tras su revisión en la Res. 2625.*
- 2. Para la segunda parte, debe visualizar el siguiente reportaje <https://www.rtve.es/alacarta/videos/informe-semanal/informe-semanal-70-onu/3309922/> y redactar un ensayo breve (entre 300 y 500 palabras) sobre la evolución de la ONU, señalando cuáles cree que son los principales logros conseguidos y los principales desafíos a los que debe hacer frente en la actualidad.*

Lección 6: Las fuentes de Derecho Internacional. Misma dinámica que con el resto, sobre los materiales. En este caso, dado que la lección 6 es introductoria de la 7, 8 y 9, no realizamos actividad de evaluación continua sino un kahoot como en la lección 3.

Lección 7: La Costumbre Internacional. Misma dinámica sobre los materiales. Planteo una actividad relacionada con un caso conocido y mediático como es el de Julien Assange sobre las costumbres de carácter regional y la figura del asilo.

LA COSTUMBRE INTERNACIONAL

El 19 de junio de 2012, Julien Assange se presentó en las Oficinas de la Embajada del Ecuador en Londres y solicitó asilo diplomático. El 16 de agosto, el Gobierno del Ecuador le concedió el asilo solicitado. Se formalizó así una controversia entre Quito y Londres, empeñado el primero en obtener un salvoconducto para que Assange pudiera viajar a otro país, y resuelto Londres a someter a dicho ciudadano a la justicia ordinaria británica e incluso en la extradición a EEUU.



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Visualice el siguiente vídeo y conteste a las preguntas que se plantean a continuación (<https://www.france24.com/es/historia/20200227-historia-julian-assange-wikileaks-extradicion-juicio>):

1. Investigue y exponga brevemente el contexto y los motivos por los que Julian Assange solicita asilo diplomático en la embajada de Ecuador en Londres.
2. ¿En virtud de qué fuente del derecho internacional otorga Ecuador el asilo diplomático a Assange? ¿Cuáles son características principales de dicha fuente?
3. En su opinión, ¿cree que podría argumentarse que la protección que otorga el asilo diplomático puede considerarse como norma de ius cogens? Justifique su respuesta
4. Redacte un breve ensayo (300-500 palabras) en el que analice las razones y la pertinencia de la retirada del asilo diplomático y posterior detención de Assange en 2019.

Lección 8: Los Tratados Internacionales. Misma dinámica sobre los materiales partiendo del cuestionario. Para la actividad práctica, utilizamos como eje conductor el Acuerdo de París:

TRATADOS INTERNACIONALES

Coincidiendo con el quinto aniversario del Acuerdo de París, más de setenta países participaron el 12 de diciembre de 2020 en la Cumbre sobre la Ambición Climática. En esta cumbre virtual, el secretario general de Naciones Unidas, António Guterres, ha hecho un llamamiento a que el mundo entero declare el «estado de emergencia climática» y ha recordado la necesidad de unir esfuerzos para conseguir los objetivos propuestos por el Acuerdo de París.

El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.

El Acuerdo de París es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que los Estados se unan en una causa común para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos.

Visualice el siguiente vídeo y responda a las preguntas que se formulan (<https://www.youtube.com/watch?v=Sg05dG7Av8Y>):

1. ¿Vincula el contenido de este acuerdo a todos los Estados del sistema internacional global, incluyendo a Estados Unidos? ¿Qué obligaciones concretas se derivan de la firma de un Tratado Internacional? ¿Y de la ratificación?
2. ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo? Atendiendo a su estructura, indique los artículos en los que se recogen los objetivos, las obligaciones de los Estados parte, y los mecanismos de control previstos para garantizar el



- cumplimiento de las obligaciones. ¿Permite el Acuerdo que se estipulen reservas a su contenido?*
3. *En virtud del principio pacta sunt servanda, los preceptos del Acuerdo vinculan jurídicamente a los Estados parte del Tratado. ¿De qué naturaleza son las obligaciones de corte medioambiental contraídas por los Estados parte? ¿Se establecen obligaciones concretas o se prevé un margen de discrecionalidad para los Estado a la hora de delimitar sus propios compromisos y obligaciones?*
 4. *Redacte un breve ensayo en el que reflexione sobre la idoneidad del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y analice la evolución de su cumplimiento desde su entrada en vigor hasta la actualidad (300-500 palabras).*

Lección 9 y 10: Misma dinámica pero en lugar de hacer caso práctico realizamos un kahoot como actividad de evaluación continua.

Al mismo tiempo que estas actividades diseñadas previamente, en clase comentamos noticias de carácter internacional según iban ocurriendo los hechos por lo que no se planifican cuáles, aunque sí traté de que sean al menos una por lección. Vemos cuestiones tales como la investigación de la Corte Penal Internacional a Venezuela o la controversia entre Polonia y la Unión Europea a causa de la primacía del derecho europeo, por nombrar algunas.

Aplicación del Ciclo de Mejora en el Aula

Relato resumido de las sesiones

En este apartado se recoge, de manera resumida, el desarrollo de las sesiones dedicadas al CIMA. Para que el análisis sea más sintético, lo dividiremos en función de las actividades que hemos realizado en el aula, al mismo que tiempo que trataremos la participación e implicación del alumnado.

- *Cuestionarios iniciales y finales.* Para este CIMA, los cuestionarios iniciales se han hecho sin haber leído resúmenes previos como los que utilizamos en el ciclo anterior, por lo que se modificaron las preguntas para que pudiesen ser respondidas sin ningún conocimiento previo del alumno con respecto al contenido de la lección. Además, yo les informaba de que debían responder al cuestionario utilizando los conocimientos que ya tuvieran, pero sobre todo la lógica y la argumentación jurídica. De esta manera, las preguntas se plantearon en un sentido amplio, por ejemplo *¿Qué características diría que tiene la sociedad internacional contemporánea?* o *¿Cuál cree que es el objetivo último del Derecho Internacional Público?* Sorprendentemente, y de manera



contraria a lo que esperaba, la mayoría eran muy capaces de responder las preguntas del cuestionario con bastante acierto. Otros muchos, me decían que se sentían más cómodos si antes de responder podían hacer una búsqueda rápida en internet y en algunas preguntas más complejas se lo permitía, porque creo que deben saber utilizar todas las herramientas a su disposición cuando se encuentren con desafíos como este, aunque sabían que el cuestionario no se iba a evaluar con nota para su calificación final, sino que era para ellos y para saber cómo aproximarnos al contenido teórico de la lección.

Al finalizar cada lección, volvíamos a hacer el cuestionario y ellos mismos se daban cuenta de la rapidez con la que podían responder a las preguntas incorporando lo que habían aprendido con la realización de los casos prácticos.

- *Actividades prácticas.* El diseño de las actividades prácticas ha resultado ser bastante acertado, aunque es cierto que me quedan detalles por pulir para incluir temas importantes que no se tocan con las actividades actuales. Para realizarlas, les dejaba tiempo de clase, pero también trabajo autónomo en casa. Las primeras actividades principalmente las realizaron en el aula y yo iba resolviendo dudas, lo que les dejaba más tranquilos y les obliga a aprovechar el tiempo de clase para trabajar. En las últimas actividades, que son más extensas y cuando ya el alumnado entiende la dinámica de las clases, les dejaba una sesión para comenzar a trabajar y el resto debían terminarlo en casa. Desde la primera actividad han trabajado con mucha seriedad, responsabilidad y cumpliendo los plazos de entrega escrupulosamente. El hecho de que su calificación final dependa de ello sin duda contribuye a que se tomen en serio las actividades y por otro lado les permite aprender y desarrollarlas sin la presión de un examen final.
- *Kahoots.* Esta herramienta sin duda ha sido un descubrimiento para mí desde que comencé con los cursos de innovación docente. Compiten de manera sana entre ellos por ver quién queda en primer lugar, les motiva a seguir las clases con más atención y a mí me resultan muy provechosa, principalmente porque deben justificar las respuestas elegidas y las correctas, así como explicar por qué las incorrectas lo son. Esto implica una vez más que razonen todo lo que trabajan en clase y sin duda contribuye a que el conocimiento que adquieren sea más duradero.
- *Participación y actitud del alumnado.* El grupo goza de muy buena dinámica de participación y asistencia, lo que facilita mucho el desarrollo del CIMA y mi labor como docente, además de que me motiva aún más a la hora de plantear las actividades. Además de las que ya se han expuesto, en el aula trabajamos noticias de interés internacional y suelen prepararlas y exponerlas para el resto de los compañeros,



tras lo que abrimos un debate para poner en común ideas. Con ello, van adquiriendo habilidades de expresión oral en público, al mismo tiempo que se van cuestionando la realidad internacional para asumir su perspectiva práctica.

Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

Como método de evaluación del aprendizaje se toma principalmente como referencia los resultados de los cuestionarios y la evolución de las calificaciones por cada actividad de evaluación continua. Con respecto a los cuestionarios, los finales se ponían en común en clase y prácticamente respondían al unísono las respuestas correctas. Si observaba que algún asunto no quedaba del todo claro, hacía hincapié en el mismo para asentarlo, pero muy pocas veces ocurrió, por lo que en un cómputo general podría decirse que en los cuestionarios iniciales un 40 % de los alumnos sabía responder con acierto las preguntas planteadas, mientras que en los finales este porcentaje se elevaba al 90 % de los mismos. Cuestiones como la subjetividad internacional o las fuentes de derecho internacional destacaban precisamente por estos porcentajes.

Al mismo tiempo, se observa una progresión ascendente con respecto a la realización de los casos prácticos desde las lecciones iniciales hasta las finales. Al ser un modelo nuevo para la mayoría del alumnado, las primeras sesiones toman tiempo para comprender y seguir la dinámica. Incluso algunos ven con recelo de que se elimine el examen final y se opte por la realización de las actividades, como si *fuese demasiado fácil y bueno* para ser verdad. Una vez que comienzan a realizarlas y comprueban cómo funciona este modelo docente, los escépticos terminan por convenirse y aplicarse en la realización de los casos prácticos evaluables.

Tabla 1. Progresión del aprendizaje y de las calificaciones

Actividad	Promedio Calificaciones
Lección 1	7,3
Lección 2	7,8
Lección 3	Kahoot – porcentaje aciertos 90 %
Lección 4	7,5
Lección 5	8
Lección 6	Kahoot – porcentaje aciertos 82 %
Lección 7	8,4
Lección 8	9
Lección 9 y 10	Kahoot – porcentaje de aciertos 90 %



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

En la tabla 1 se resume el progreso de los alumnos en las actividades, incluyendo el promedio de sus calificaciones para cada una de las actividades planteadas. Se han valorado las actividades siendo 0 el valor más bajo y 10 el máximo posible.

Evaluación del CIMA

El objetivo propuesto para este CIMA era extender el ciclo al primer cuatrimestre para completar así la asignatura de Derecho Internacional Público, siguiendo la misma dinámica que implanté en el curso anterior solo en el segundo cuatrimestre, y la realidad es que el resultado ha sido bastante bueno. El planteamiento del mapa de contenidos, y los contenidos transversales, facilitan notoriamente la transición de una lección a la siguiente ya que se plantea de una manera más fluida e interconectada. Al mismo tiempo, facilita el desarrollo de actividades al tener los contenidos ya plasmados en el mapa y ver cómo deben resolver los problemas o preguntas clave.

La metodología empleada, que es la misma que implementé en el CIMA anterior, con la única salvedad de que en este caso la docencia ha sido presencial, también ha resultado ser muy efectiva, por lo que pretendo mantenerla en toda mi docencia. Ellos aprenden más y mejor y yo observo cómo les motiva este sistema y cómo me motiva a mí misma con los resultados obtenidos y su reflejo en las calificaciones finales.

En cuanto al modelo de evaluación, corroboro lo que ya pensaba tras la aplicación del CIMA anterior y confirmo que para los alumnos el aprendizaje es más constructivo si no sienten la presión del examen final, aunque al mismo tiempo resulta mucha más carga de trabajo para el docente la corrección de las actividades prácticas, lo que es especialmente complicado cuando se tiene un encargo docente elevado y con grupos de alumnos muy numerosos. Calificar cada una de las actividades obligatorias, sumar las de carácter voluntario, y ponderarlo con las intervenciones individuales, requiere de mucho tiempo para poder proporcionar una nota justa.

Dos principios siguen siendo fundamentales en este modelo metodológico de la misma manera que ya lo hacían en el CIMA anterior: *El estudiante como constructor del conocimiento autónomo y el aprendizaje funcional*. Un aprendizaje basado en la realización de actividades prácticas y con temáticas actuales despierta el interés del alumnado y resulta más duradero que un aprendizaje basado solo en la memoria inmediata con el fin de realizar simplemente un examen final (Finkel, 2008). La memoria humana es finita, por lo que además, este modelo pretende instalar un aprendizaje de carácter funcional y autónomo que les lleve a aprender



por sí mismos (Bain, 2007), procurando siempre facilitarles una perspectiva de la aplicación de esos conocimientos a la realidad, de manera que los alumnos constaten que lo que vemos en clase no es algo que deban memorizar sin sentido, sino conocimientos y herramientas útiles para su futuro profesional y para su nivel cultural en general.

Referencias bibliográficas

- Bain, K. (2007). *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*. Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- Carrillo, J. A. (1996). *Curso de Derecho Internacional Público. Introducción a su estructura, dinámica y funciones*. Tecnos.
- De Alba, N. y Porlán, R. (2017). La metodología de enseñanza. En R. Porlán (Coord.), *Enseñanza universitaria. Cómo mejorarla* (pp. 37-53). Ediciones Morata.
- Delord, G.; Hamed, S.; Porlán, R. y De Alba, N. (2020). Los Ciclos de Mejora en el Aula. En N. De Alba y R. Porlán (Coords.), *Docentes universitarios. Una formación centrada en la práctica* (pp. 128-162). Ediciones Morata.
- Finkel, D. (2000). *Dar clase con la boca cerrada*. 2008. Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- Jiménez, C. (2011). *Introducción al Derecho Internacional Público: práctica española adaptada al EESS*. Tecnos.
- Porlán, R. y Navarro, E. (Coord.) (2020). *Ciclos de mejora en el aula. Año 2020. Experiencias de innovación docente de la Universidad de Sevilla* (en prensa). Editorial de la Universidad de Sevilla.
- Pastor, J. A. (2018). *Curso de Derecho Internacional público y Organizaciones Internacionales*. Tecnos.



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

